



Diezete maravedis.

SELLO QUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Para admitir el uso, posesion, y exercicio de la ciudad Escui-
viana de Millonau, quando rodo, y haciendo de lo quando toca
las Regalias, Exempciones, y preheminiencias a ella anexas,
y pertenecientes, segun se contiene, y declara en el titulo,
que original con esta cedula se le ha presentado sin faltar
a su tenor, y forma en manera alguna. Que así es ni volun-
tad. Lo de este Despacho se ha de tomar la razon en la conta-
dunia general de Malover de S. M. Hacienda, a que está incor-
porado el dho de la media Annata, declarando haverse pagado,
o quedar acrequado este dho, sin cuya formalidad sea de ningun
valor, ni efecto, y no se admita, ni tenga cumplimiento en lo
tribunales de sentas, y fuera de mi corte. Dada en Bruselas
a veinte de Junio de mil setecientos noventa y tres. Yo el
Rey. Por mandado del Rey dho. S. Sebastian Pinuelar. Hay
quatro rubricas. tomose razon de la cedula de S. M. Escrita
en las tres. Hay con esta en la contadunia genal de Malover
de S. M. Hacienda en la que consta haverse satisfecho al dho
de la media annata quatro mil trescientos sesenta y tres mar-
vellon por la razon que en ella se expresa, como parece a
pliego seiv de la comisaria de ordenes de este año. Madrid
veinte y siete de Junio de mil setecientos noventa y tres. Juan
de Bourbon.

Es copia de sus originales a que me remito. Lo han
visto Circo Antonio Torrecilla de Robles. En el Rey
Su excelso. En su. y juramento desta villa